

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 1 de 24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....”; bajo este entendido, al ser el municipio una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le es dado propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento de los cometidos estatales. Por todo lo anterior el Municipio del Guamo-Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO. La Alcaldía Municipal del Guamo, Tolima, en cumplimiento de sus obligaciones como empleador y de las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere contratar la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias a los funcionarios de la Administración Municipal, con el propósito de identificar, prevenir y realizar seguimiento a las condiciones de salud relacionadas con los factores de riesgo presentes en el desarrollo de sus actividades laborales. La necesidad se fundamenta en la obligación de la entidad de promover y proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante acciones de prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo derivados de las condiciones y ambientes de trabajo. De conformidad con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”, las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y constituyen una herramienta para la promoción de la salud de los trabajadores y la prevención y control de alteraciones en la salud. La norma establece, entre otras, la realización obligatoria de evaluaciones médicas de preingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, retorno laboral y seguimiento o control, según corresponda. En este sentido, resulta necesario realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas, los perfiles de cargo, las condiciones de trabajo y los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos durante el desarrollo de sus actividades. La realización de estas evaluaciones permitirá establecer el estado de salud de los trabajadores en relación con las condiciones propias de sus cargos, identificar oportunamente posibles alteraciones de salud, determinar recomendaciones o restricciones laborales cuando haya lugar, orientar acciones de promoción y prevención y fortalecer los programas de vigilancia epidemiológica implementados por la entidad. Así mismo, los resultados obtenidos permitirán a la Administración Municipal contar con información técnica para la elaboración y actualización del diagnóstico de condiciones de salud de la población trabajadora, identificar tendencias relacionadas con los riesgos laborales y establecer medidas de intervención encaminadas a prevenir la aparición o progresión de enfermedades relacionadas con el trabajo. Para la presente contratación se contempla la realización de examen médico ocupacional, audiometría y optometría, de acuerdo con las necesidades identificadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y los factores de riesgo asociados a los diferentes cargos. Las pruebas complementarias deberán responder a los criterios médicos y ocupacionales aplicables, a las necesidades derivadas de los perfiles de cargo y de la exposición a los factores de riesgo. La Resolución 1843 de 2025 establece expresamente que corresponde al empleador asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales y de las pruebas complementarias relacionadas con dichas evaluaciones cuando

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 2 de 24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
sean requeridas por el médico evaluador. Igualmente, establece que el empleador debe programar las evaluaciones periódicas durante la jornada laboral e informar al prestador los perfiles de los cargos, las tareas y el medio en el cual se desarrollan las labores. Por lo anterior, la contratación resulta necesaria y pertinente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Alcaldía Municipal del Guamo, Tolima, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para contribuir a la protección integral de la salud de los funcionarios, la prevención de enfermedades laborales y la identificación oportuna de condiciones que puedan afectar su desempeño o verse agravadas por las actividades laborales. En consecuencia, se hace necesario contratar una entidad o prestador habilitado y competente para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias requeridas, garantizando la idoneidad del personal médico, la confidencialidad de la información, la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR																			
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:																			
“CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA” <u>CÓDIGOS UNSPSC</u> En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la Secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente: <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>85000000</td><td>85120000</td><td>85122200</td><td>85122201</td><td>Valoración del estado de salud individual</td></tr><tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141800</td><td>93141808</td><td>Servicio de Seguridad o Salud Ocupacional</td></tr></table> Alcance: El alcance de la presente contratación comprende el diseño, desarrollo, ejecución, documentación y entrega de productos orientados a obtener la política para la Protección de Datos Personales (PDP), en la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima.					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicio de Seguridad o Salud Ocupacional
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE															
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual															
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicio de Seguridad o Salud Ocupacional															
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:																			
2.2.1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.																		
2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR															
	2.1.2.02.01.009.02 “Contratar los servicios médicos especializados para la práctica de exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios para	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de	\$ 5.700.000	\$ 5.700.000															

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 3 de 24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
	los funcionarios de la administración municipal del guamo Tolima”	Libre Denominación		
	TOTAL		\$ 5.700.000	\$5.700.000
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de inicio. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución.			
2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.			
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000)			
2.2.6. FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así: El 100% una vez entregados la totalidad de los ítems requeridos por parte del contratista y presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por el supervisor, previo ingreso de los bienes y/o productos a Almacén y sus respectivos soportes de seguridad social y demás conforme a lo exigido en el respectivo contrato. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería. Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias. Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. PARAGRAFO: La Ley 789 de 2002, en el artículo 50, estableció como obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Asimismo, faculta a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar.			

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 4 de 24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.2.7. SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de MARIA CAMILA VILLANUEVA VERA en su calidad de Directora de Talento Humano y Control Disciplinario y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. - Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato. - Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. - Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. - Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. - Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. - Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones - Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> - El contratista debe prestar el servicio con personal competente, debidamente calificado y certificado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente (Resolución N° 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social) y demás normas que reglamentan la prestación de servicio de salud. - Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y complementarios, los profesionales deben contar con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente y registro médico respectivo. - Disponer de la logística y tecnológica idónea necesaria para realizar cada uno de los exámenes médicos solicitados - Realizar las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales de los empleados públicos: - Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 5 de 24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	b) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios d ocupación) 5. Emitir informe de condiciones de salud y programas de vigilancia epidemiológica, según el estado de salud de los trabajadores, incluidos los que ya cuentan con seguimiento médico por accidente de trabajo o enfermedad de origen laboral. 6. Contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de aplicación e informe de baterías de riesgo psicosocial, profesional en psicología con especialización en salud ocupacional. 7. Dar cumplimiento al artículo 2 de la Resolución N° 819 de 2009 “Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales” 8. El contratista y los profesionales que realicen los exámenes, deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá a la Alcaldía del Guamo, el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el funcionario pueda desempeñar las funciones. 9. El contratista debe facilitar la verificación el certificado médico periódico de forma física o digital máximo a los dos (02) días hábiles siguientes a realizado el examen. 10. El municipio, por medio del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato, el cual deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones en respuesta a lo solicitado por la entidad. 11. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato lo cambios que se presenten en la prestación del servicio en relación a la atención de los profesionales y remitir dentro de los dos (02) días posteriores al cambio la documentación que acredite los profesionales. 12. Garantizar un servicio de excelente calidad. 13. Una vez practicada la evaluación médica ocupacional, el contratista debe entregar al servidor público copia de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas (incluyendo el resultado de cada uno de los exámenes practicados), dejando la respectiva constancia de su recibo. 14. Dar cumplimiento a las demás condiciones legales y reglamentarias aplicables a esta actividad. 15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. REPERCUSIONES LABORALES 1. El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. DERECHOS DE AUTOR 2. El MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de la entidad.
2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma, oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 6 de 24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	- Una vez se surta el proceso de contratación estatal asignarle un Supervisor a través de quien la Administración municipal mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. - Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. - Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Administración Municipal sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. - Pagar el valor del contrato al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. - Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. - Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten la obra, por parte del Supervisor. - Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. - Realizar el acta de liquidación del contrato. - Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. - Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS; OBJETO Prestar los servicios de realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, con sus respectivos exámenes complementarios de audiometría y optometría, para cuarenta y siete (47) funcionarios de la Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. ALCANCE DEL SERVICIO El contratista deberá realizar a cada funcionario: - Examen médico pre-ocupacional o de pre-ingreso - Audiometría tonal. - Evaluación de optometría. Los resultados deberán ser entregados de manera individual y con el respectivo concepto de aptitud ocupacional. El oferente deberá: - Contar con habilitación vigente para la prestación de servicios de salud. - Tener profesionales con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique. - Cumplir con la Resolución 2346 de 2007 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. - Garantizar la confidencialidad de la historia clínica ocupacional. - Entregar conceptos de aptitud ocupacional individuales. - Remitir informe estadístico general de condiciones de salud, sin vulnerar la reserva

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 7 de 24

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	de la historia clínica. - Realizar los exámenes ocupacionales en las instalaciones de la Alcaldía. PRODUCTOS A ENTREGAR - Concepto de aptitud ocupacional de cada funcionario. - Resultados de audiometría. - Resultados de optometría. - Informe consolidado para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Base de datos de los funcionarios evaluados. NORMATIVIDAD APLICABLE El servicio deberá ejecutarse conforme a la siguiente normatividad: - Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales. - Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. - Resolución 2346 de 2007, que regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. - Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo. Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por MINIMA CUANTIA, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, máxime cuando el mismo Decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de MÍNIMA CUANTÍA y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación.

13. ESTUDIO DE MERCADO
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta 4.1 VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 8 de 24

13. ESTUDIO DE MERCADO

1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

El MUNICIPIO DEL GUAMO, con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, solicitó propuesta comercial con base en el alcance del objeto contractual a desarrollarse y se determinó un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS PESOS MCTE (\$5.700.000). La Alcaldía de Guamo mediante la General y de Gobierno, procedió a realizar un estudio de mercado como base para la actual contratación, observando y comparando precios en diferentes entidades, de igual manera se solicitaron propuestas a diferentes personas naturales y jurídicas que prestan este tipo de servicios, encontrando las siguientes propuestas:

PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES:

Para determinar el precio de la presente contratación, se promedió los valores mediante cotizaciones, los cuales hacen parte integral del presente documento.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
SALUD OCUPACIONAL MAHECHA Y ROMERO LIMITADA	LABORVIDA	FUNDEPRO
\$ 5.405.000	\$ 6.345.000	\$ 5.330.000

4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Administración Municipal, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con el propósito de promover y preservar la salud de sus servidores públicos, requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados para la práctica de exámenes médicos ocupacionales y exámenes complementarios a los funcionarios de la Administración, de conformidad con las necesidades identificadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La demanda de estos servicios surge de la necesidad institucional de contar con mecanismos que permitan evaluar las condiciones de salud de los funcionarios en relación con los riesgos inherentes a las actividades que desarrollan, así como identificar oportunamente posibles alteraciones de salud que puedan estar relacionadas con factores laborales. En este sentido, los exámenes médicos ocupacionales constituyen una herramienta fundamental para establecer las condiciones de salud de los trabajadores y realizar el correspondiente seguimiento durante su permanencia en la entidad.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA

Con el propósito de establecer el comportamiento de la demanda de los servicios objeto de la presente contratación, se realizó la revisión de antecedentes de procesos de contratación pública adelantados por diferentes entidades territoriales, encontrándose que la prestación de servicios relacionados con la realización de exámenes médicos ocupacionales constituye una necesidad recurrente de las entidades públicas, asociada al cumplimiento de las actividades previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Como antecedente relevante, se encuentra que la Alcaldía Municipal de Ibagué adelantó durante la vigencia 2024 el proceso AI-SAMC-16-2024, cuyo objeto correspondió a la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Administración Municipal, de acuerdo con el Sistema de

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 9 de 24

13. ESTUDIO DE MERCADO				
Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho proceso contó con un presupuesto estimado de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$180.500.205) y fue adjudicado por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$129.255.000), con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses. A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación de mínima cuantía que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación de mínima cuantía acorde a lo establecido en el cuadro anterior. Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación de mínima cuantía, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA. • Análisis del sector- Estudio de Mercado Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:				
Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Valor
2024	MUNICIPIO DE IBAGUÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	AI-SAMC-16-2024	\$129.255.000
2023	TOCAIMA CUNDINAMARCA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCAIMA CUNDINAMARCA”.	189 2023	\$ 12.006.000
2022	TOCAIMA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCAIMA CUNDINAMARCA”.	031-2022	\$9.179.000

13. ESTUDIO DE MERCADO					
2021	TOCAIMA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONALES Y BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL TOCAIMA	247-2021	\$10.359.000	
2020	TOCAIMA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMNISTRACIÓN MUNICIPAL TOCAIMA	227-2020	\$ 9.902.400	

De igual manera, la revisión de procesos adelantados por otras entidades territoriales evidencia que la demanda de estos servicios presenta características similares, aunque su cuantía y alcance varían de acuerdo con el número de funcionarios, los perfiles ocupacionales, los factores de riesgo identificados, la periodicidad de las evaluaciones y los exámenes complementarios requeridos.

En consecuencia, los antecedentes analizados permiten establecer que existe una demanda recurrente y verificable en el sector público respecto de los servicios de medicina ocupacional, particularmente para la práctica de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como de exámenes complementarios asociados a los factores de riesgo de los diferentes cargos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del **MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.**

4.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de determinar las condiciones de oferta existentes para la prestación de los servicios requeridos por la Administración Municipal, se realizó la revisión del mercado correspondiente a los servicios de medicina ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo, identificándose la existencia de diversos prestadores con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la práctica de exámenes médicos ocupacionales, valoraciones médicas laborales y exámenes complementarios

¿Quién ofrece el bien o servicio?

La oferta disponible se encuentra conformada principalmente por IPS, centros médicos y empresas especializadas en medicina laboral y seguridad y salud en el trabajo, las cuales pueden ofrecer, de acuerdo con su capacidad instalada y los servicios habilitados, diferentes tipos de evaluaciones ocupacionales, tales como exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, valoraciones por medicina laboral, exámenes para trabajo en alturas y pruebas complementarias, entre otros.

13. ESTUDIO DE MERCADO

A nivel Regional

En el ámbito regional se evidencia la presencia de diferentes establecimientos y prestadores especializados en seguridad y salud en el trabajo y medicina laboral, entre ellos **SOMOS Medicina Ocupacional y Laboral S.A.S., Salud Global Medicina Laboral, Salud Ocupacional Mahecha y Romero Ltda, Bio Salud Laboral, Salud Ocupacional Regional S.A.S. – SORE, Cendiatra Ibagué, Biocenter Salud Ocupacional S.A.S., Laborvida Ips S.A.S IPS Cistep Salud Ocupacional, Salud Ocupacional de los Andes e IPS Medisot**, entre otros. Esta diversidad de prestadores permite establecer, de manera preliminar, la existencia de una oferta plural de servicios relacionados con el objeto de la contratación en el mercado de regional.

Teniendo en cuenta que los servicios que se requieren, se procede a realizar un análisis a través del modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC 851222 para el presente proceso, durante los últimos 6 años, a nivel del departamento del Tolima.


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar

FILTROS:

Selecione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023 >

Selecione la Fecha

Fecha, firma

Fecha de inicio (20 29/07/2026

Selecione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐ 851215 - Servicios de prestadores de cui...

☐ 851216 - Servicios médicos de doctores ...

☐ 851217 - Servicios de prestadores espec...

☐ 851218 - Laboratorios médicos

☐ 851219 - Farmacéuticos

☐ 851220 - Servicios dentales

☐ 851221 - Servicios de rehabilitación

☒ 851222 - Servicios de evaluación y valor...

☐ 8513 - Ciencia médica, investigación y expe...

☐ 8514 - Medicina alternativa y holística

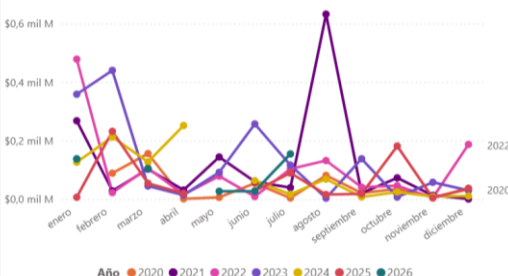
☐ 8515 - Medicina alternativa y holística

Filtro de Departamento - Proveedor:

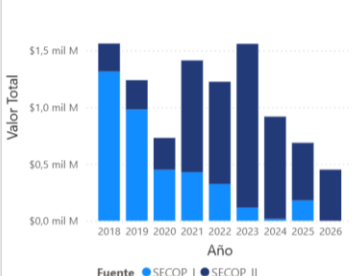
+ - + 135 %

Gasto Mensual

Valor Total
\$6.736.757.813



Gasto Anual



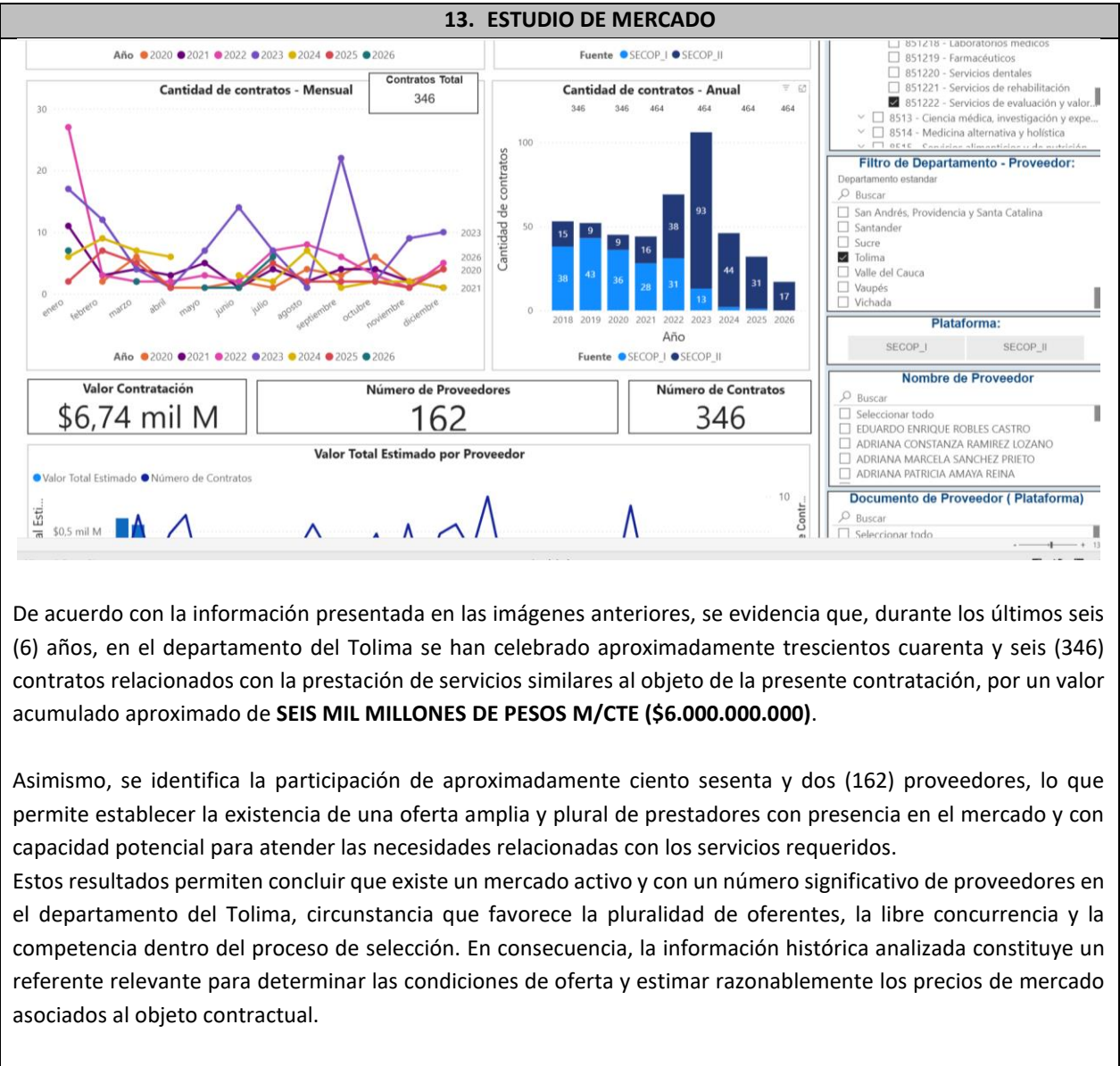
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
346



Cantidad de contratos - Anual





 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 13 de 24

2. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.

- PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y relacionarse con actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a la duración del contrato, demostrando en su objeto social la actividad relacionada al presente objeto contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA CANTIDAD, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

- PERSONAS NATURALES.**

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar copia del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO del Guamo – Tolima.
- b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 14 de 24

responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo-Tolima.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.
- g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO No. 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

- 1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: “ cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 15 de 24

2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial, aquellas que permitan la realización del objeto de este proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes) para la Persona Natural, para la Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

8. DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de policía vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar certificado de medidas correctivas vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

10. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá Diligenciar el Formato No 3

12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, que se hará en el Formato No.4 por cada uno de los proponentes, representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 16 de 24

13. LIBRETA MILITAR. _Hombres menores de 50 años.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

16. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública.

5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Por los servicios requeridos, estos deben ser ejecutados por una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar la experiencia en dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privada, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de exámenes médicos ocupaciones cuya sumatoria de valores deberá ser igual o superior el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV a la fecha de suscripción de los contratos aportados.

Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o acta de recibo final que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
 - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
 - Objeto del contrato.
 - Valor total del contrato.
 - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe certificar el porcentaje de participación.
 - Fecha de suscripción y/o terminación del contrato.
 - Nombre y firma de la persona competente que expide la certificación.
- a) Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. El caso consorcios o uniones temporales, si la experiencia se acredita través de uno o varios integrantes, se tendrá en cuenta los siguientes:
- En el caso estructura plural, uno de los integrantes del proponente deberá aportar como mínimo el veinticinco (25%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%). En caso de Unión temporal, este integrante deberá estar incluido cómo ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 17 de 24

- Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal **MÍNIMO** del Veinticinco (25%) cada uno.
- b) En caso acreditar experiencia a través de facturas, las mismas deberán haber sido expedidas conforme a la ley, esto es, con resolución de aprobación y/o autorización de facturación de la DIAN.
- c) Para contratos cuyo objeto alcance, contemplen actividades adicionales diferentes a las solicitadas como experiencia, solo será válido el monto del contrato con respecto al valor de las actividades solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia.
- d) El Municipio del Guamo-Tolima, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

NOTA 1: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica solicitada, la propuesta será rechazada.

NOTA 2: Se hace la salvedad que todos los requisitos planteados en los criterios de selección de la oferta más favorable serán objeto de comparación con otras propuestas por lo cual no podrán ser subsanables si no se allegan con la propuesta inicial en debida forma.

NOTA 3: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

REQUISITOS TECNICOS

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS): El proponente

El proponente deberá contar al momento de presentación de la propuesta y anexar el respectivo registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) y tener habilitado el código 423 – Seguridad y Salud en Trabajo, código 407 Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, código 337 optometría, para las valoraciones médicas y valoraciones complementarios, conforme a lo estipulado en la resolución 3100 de 2019.

6.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

VALOR DEL PROCESO: \$5.700.000.

DECRETO No.1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 18 de 24

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el [parágrafo 1 del artículo 12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 19 de 24

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El proceso actual se encuentra estimado en **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000)** Conforme al **UMBRAL MIPYMES** certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encuentra inferior a dicho umbral, y en consecuencia es susceptible a la convocatoria limitada para Mipymes

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN									
De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:									
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Planeación	Operativa	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4
2	General	Interno	Planeación	Operativa	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3
3	General	Interno	Planeación	Operativa	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5
5	General	Externo	Ejecución	Operativa	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5
6	General	Externo	Ejecución	Operativa	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operativa	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5
8	General	Interno	Ejecución	Operativa	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN												
En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:												
No.	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo realiza el monitoreo?	se el
1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapla planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapla planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapla planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapla contratación	Al finalizar la etapa contratación	Realizando una correcta supervisión	
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapla ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	

1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN												
6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapas ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapas ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapas ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.												

2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR	
Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías:	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.	
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	
Las características de las Garantías son las siguientes:	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 22 de 24

Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**
 - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [5] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	[Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Calidad del servicio	[Plazo del contrato y seis (06) meses más.	[Veinte por ciento 20% del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 23 de 24

	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

• **DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto No.1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal..

10 NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato de consultoría que se suscriba se registrá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

Ni la celebración, ni la ejecución del contrato de compraventa generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

4. MULTAS

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 24 de 24

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

SOLICITANTE	
Firma:	
-Original Firmado-	
Nombre:	LINA MARCELA RODRIGUEZ BENITEZ
Cargo:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	2026 / agosto / 26
SUPERVISOR	
Firma:	
-Original Firmado-	
Nombre:	MARIA CAMILA VILLANUEVA VERA
Cargo:	DIRCTORA DE TALENTO HUMANO Y CONTROL DISCIPLINARIO
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	agosto 2026 26
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO PREVIO	
Firma:	
-Original Firmado-	
Nombre:	N. BRIGGITE KATHERINE OÑATE CRISTANCHO
Cargo:	Contratista Profesional en Salud Ocupacional
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	2026/ agosto / 26